

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00195

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar¹ elevada por la parte actora, así como lo dispuesto en el literal d) del artículo 25 de la Ley 472 de 1998, el Despacho resuelve:

DECRETAR, con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, el estudio necesario para establecer la naturaleza del daño que se ocasiona a las personas con movilidad reducida y las demás referidas en la demanda dada la topografía y lugares de acceso de la copropiedad demandada y las medidas urgentes que deban adoptarse para mitigarlo. Oficiar a dicho organismo, para que determine si es viable el correspondiente estudio conforme a lo solicitado y si debe desarrollarse por el ente sugerido por el actor popular, o debe hacerlo otro organismo.

En el primer caso, deberá acreditarse la gestión ante el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA) para materializar dicho estudio o, en caso contrario, indicar qué organismo se ocupará de ello, informando al promotor de la acción para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 74
fijado el 16 de JUNIO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 1, fls 27 y ss

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8beb58382ed73ff7bc68b4e1e8c56be6ea2b192f2d02a59f60ebea63b9760bb**

Documento generado en 15/06/2023 04:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>